

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la formación del Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

La concurrencia de múltiples factores de diverso orden ha originado un retraso extraordinario en la formación del Escalafón definitivo de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local. Decidido a normalizar la situación de los funcionarios que integran dicha categoría, este Centro ha resuelto proceder en el plazo más breve posible a publicar el Escalafón definitivo, que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1939, y un Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947.

Para conseguir ambos propósitos con la mayor eficacia y rapidez, dentro de lo que permita el volumen del Escalafón, y a fin de imprimir la necesaria unidad de criterio y uniformidad de documentación, esta Dirección General dispone:

1.º Los Secretarios que por haber ingresado en la segunda categoría del Cuerpo con anterioridad al 31 de diciembre de 1939, aspiren a ser incluidos en el Escalafón definitivo, que se cerrará con dicha fecha, y aquellos otros que, por haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad, hayan de ser dados de alta en el Escalafón rectificado, que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947, deberán presentar en la forma y plazos que luego se indicarán:

A) Declaración resumen de sus datos personales y profesionales.

B) Hoja de servicios, en la que se reseñarán todos los prestados en Secretarías de Ayuntamiento hasta el día de la fecha.

C) Las certificaciones o documentos acreditativos

de cuantos extremos o servicios no se hallen ya justificados ante esta Dirección General.

2.º La declaración y la hoja de servicios a que se refiere el número anterior, así como las certificaciones acreditativas de los servicios prestados en Secretarías de Ayuntamiento serán extendidas forzosamente en los impresos oficiales aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

3.º La presentación de los citados documentos y de cuantos otros (instancias, observaciones, etc.) afecten al Escalafón habrá de efectuarse asimismo ante los citados Colegios provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentario) en los plazos siguientes:

Plazo primero: hasta el día 15 de abril.—Para los Secretarios que no tengan que acompañar documento alguno a su declaración y hoja de servicios, o que acompañen documentos expedidos por el propio Ayuntamiento en que residen u otros organismos o entidades radicantes en el mismo término municipal.

Plazo segundo: hasta el día 30 de abril.—Para los Secretarios que hayan de acompañar algún documento expedido por organismos o entidades radicantes en distinto término municipal.

Plazo tercero: hasta el día 15 de mayo.—Para los Secretarios que residiendo en cualquier Municipio de la Península, hayan de acompañar documentos expedidos por organismos radicantes en las Islas Baleares o Canarias, Marruecos y Colonias de Africa, y para los que, residiendo en cualquiera de dichos puntos, deban acompañar documentos expedidos en cualquier lugar de la Península.

4.º Por carecer de Colegios provinciales, la Zona de Marruecos y Colonias de Africa se considerará adscrita directamente al Colegio Nacional.

5.º A la vista del Escalafón provisional que apareció publicado en suplemento al «Boletín Oficial del Estado»

de 10 de septiembre de 1941, esta Dirección General presumirá que han causado baja en el Cuerpo desde dicha fecha (por jubilación, fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que exige el número 1.º de esta Circular, y, por consiguiente, serán excluidos del Escalafón rectificado de 31 de diciembre de 1947.

6.º El Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se

dispone, tanto por los interesados como por los Colegios provinciales.

7.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, agregando un apartado con indicación del domicilio del Colegio provincial de Secretarios, y los Alcaldes ordenarán la publicación en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de marzo de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 62

RELACION de paradas particulares autorizadas para la próxima temporada de monta de 1948 por la Delegación de Cría Caballar Cuenca-Guadalajara de la Primera Región Pecuaria en la provincia de Guadalajara:

Antigua o nueva	PUEBLOS	NOMBRES	Paradas	Caba- llos	Gara- ñones	TOTAL
Antigua.	Alustante	Aniceto Pérez Sánchez.....	1	1	2	3
Idem....	Molina de Aragón....	Matías Berzosa Sanz	1	1	2	3
Idem ...	Prados Redondos....	El mismo.....	1	1	2	3
Idem ...	Pastrana	Eleuterio Heras Ruiz	1		1	1
Idem ...	Cantalojas	Feliciano Izquierdo.....	1	1	2	3
Idem ...	Salmerón.....	Julián Huélamo López	1	1	2	3
Idem ...	Milmarcos.....	Santiago López.....	1	2	2	4
Idem ...	Miedes de Atienza ...	Teodoro Sanz Ramos	1	2	2	4
Idem ...	Sigüenza.....	Marcelino Sanz de Luna.....	1	1	2	3
Idem ...	Cantalojas	Victoriano Alonso Plaza.....	1	1	1	2
Idem ...	Traid	Leonardo Usero.....	1	1	1	2
Idem ...	Pobo de Dueñas	José López Ramiro	1	1	2	3
Idem ...	Medranda.....	Federico Domingo Vela	1	1	1	2
Idem ...	Balconete.....	Vicente Casanova.....	1	1	1	2
Idem ...	Yélamos de Abajo....	Mariano Martínez Martínez.....	1	1	1	2
Idem ...	Orea	Gregorio García Gómez.....	1	1	1	2
Idem...	Alcoroches	Félix Muñoz Corella.....	1	1	1	2
Nueva..	Traid	Santiago Usero.....	1	1		1
Antigua.	Alcoroches	Santiago Usero Martínez.....	1	1	1	2
Nueva..	Molina de Aragón....	Leonardo Usero.....	1	1	1	2
Antigua.	Mazuecos.....	Ambrosio de la Mata.....	1	1	1	2
Idem ...	Renales.....	Mariano Martínez Herranz.....	1	2	2	4
Idem ...	Recuenco (El)	José González Manzano.....	1		1	1
Idem ...	Alcocer.....	Valeriano Carpintero.....	1	1	1	2
Idem ...	Alhóndiga.....	Mariano Gascón Gascón.....	1	1	1	2
		Suman	25	26	34	60

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil darán cuenta a la Delegación de Cría Caballar Cuenca-Guadalajara de las que no figuren en la relación citada.

Guadalajara 27 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

487

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Teniendo necesidad de proceder al arreglo de la parcela donde se encuentran inhumados los restos de los difuntos que a continuación se relacionan, e ignorándose el actual paradero de los familiares de los mismos, se ruega por medio del presente anuncio a todas aquellas personas que pudieran tener algún conocimiento de los referidos familiares, se sirvan manifestarlo en este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Cementerio,

de diez a trece horas de la mañana, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico semanal «Nueva Alcarria»:

= DIFUNTOS =

Don Manuel e Isidro de la Sen Bricio, Manuela Bricio Díaz, Teresa Pardos Rodríguez Bermejo, Santiago Avila Sigüensio, Ignacia Alonso Ceña, Nemesio Avila Alonso, Carmen Ortega Ferrer, Julia Rodríguez Ayuso, Fermina Díaz Ventosa, Nicasia Díaz Montero, Pascuala García Casado, Marcelina Oñoro Relano, Elvira Carabaño Higuera, Ana Salido Carabaño, María Blasco García, Miguel Vergara García, Félix Soriano

Aguado, Timoteo Lamas Centenera, Pedro Fernández Artal, Jesusa Relaños Paganos, Enrique Casado Relaño y Dionisia Romero Mojón.
Guadalajara 2 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 548

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 578

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal para estimular el revoco de fachadas, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 579

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal sobre puertas y rejas salientes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 580

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal sobre establos y vaquerías, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 581

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 582

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas por la prestación del servicio de alcantarillado durante el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse por los interesados cuantas reclamaciones e impugnaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 583

POVEDA DE LA SIERRA

Subasta de maderas

El día 27 del actual mes, en estas Casas Consistoriales y a las nueve de la mañana, se celebrará, previa autorización del Distrito Forestal y con sujeción a los trámites reglamentarios, la subasta de 19 pinos que

existen tirados por el viento, en el monte número 179 de estos propios, equivalentes a 9,029 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 2.708'70 pesetas, más los presupuestos de gastos que con los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Poveda de la Sierra 4 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Hermenegildo Moreno. 584

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ARMALLONES

Por acuerdo de esta Corporación, previa autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de los corrientes y hora que a continuación se indica, bajo mi presidencia o un Concejal en quien delegue, las subastas que se expresan:

A las doce, la de 1.451 pinos derribados por los vientos, que cubican 219 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de cuarenta y tres mil ochocientas pesetas y presupuestos de gastos.

A las trece horas, la de 434 pinos, igualmente derribados por los vientos, que cubican 54 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de diez mil ochocientas pesetas y presupuestos de gastos.

Las mencionadas subastas se celebrarán bajo pliego cerrado, debidamente reintegrado y documento de identidad del proponente, y acompañando al mismo el 10 por 100 del tipo de tasación, los que se habrán de depositar sobre la Mesa presidencial durante media hora una vez abierta la licitación.

Almadrones 6 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Francisco Molina. 588

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

VALDENUÑO-FERNANDEZ

Subasta

La Comisión gestora de mi presidencia ha acordado que el día 24 de los corrientes, a las doce de la mañana, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, tendrá lugar la subasta de puestos públicos, industrias callejeras en ambulancia y voz pública, en un solo grupo, bajo el tipo de mil trescientas veinticinco pesetas (1.325), con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 31, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdenuño Fernández 3 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Cañeque. 577

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia fecha 17 del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Emilio Sala Martín, contra don Carlos Willemin Ibáñez de Ibero, se expide el presente, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la participación correspondiente a dicho señor Ibáñez de Ibero, en la casa del barrio de «La Isabela», término de Sacedón, calle de los Cuarteles, número seis, con una extensión superficial de novecientos ochenta y un metros cuadrados, y lindante por la derecha, entrando, con la calle de la Fuente; izquierda, con la Cárcel, y espalda, con casa de Severiano Rueda y de Juan Albacete.

Valorada dicha participación en cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Sacedón, el día ocho de Abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 3.^a Que los autos y la certificación de cargas libradas por el señor Registrador de la Propiedad se hallan en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados; advirtiéndoles que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no obran en autos los títulos de propiedad de dicha porción de finca.

4.^a Que los gastos de subasta y pago de derechos reales vendrán a cargo del rematante.

Barcelona diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Antonio Díaz. 573

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Relación de las concesiones mineras caducadas en el año 1947 por falta de pago del canon de superficie, que en cumplimiento del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Enero de 1928 se publica en este periódico oficial para conocimiento de sus concesionarios, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Real Decreto, aquéllos que estimen improcedentes la declaración de caducidad por errores, omisiones o defectos de la Administración de Rentas Públicas puedan instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia dentro del plazo de treinta días, incluidos los festivos, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, pasado este plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso:

Nombre de la mina, «San Blas»; número, 1.664; término, Tortuero; propietario, don Jacinto Moreno Cano.

Madrid, 2 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 569

Patronato Local de Formación Profesional de Guadalajara

A los Ayuntamientos.—Pago de cuotas

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que a partir de esta fecha deben hacer efectivas las cantidades que les corresponden como cuota obligatoria por el año actual, para el sostenimiento de este Patronato y Escuela de Trabajo, dependiente del mismo, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Formación Profesional. Las cuotas se ingresarán directamente en el Banco de España, en la cuenta corriente de este Patronato, Organismos de la Administración del Estado, pudiendo hacerse por conducto de las Agencias administrativas o directamente. El recibo del Banco de España debe ser canjeado con la carta de pago que facilitará este Patronato a la presentación del recibo del Banco.

Guadalajara 8 de Marzo de 1948.—El Presidente, Claudio Pizarro. 585

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 150

Empresas de las industrias de cemento, yeso, cal, ladrillo y teja

La Dirección General de Trabajo ha acordado el conceder un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las empresas de fabricación de ladrillos, tejas, cemento, yeso y cal para presentar los Reglamentos de régimen interior y plantillas para su aprobación.

Pasado dicho plazo, se procederá a imponer las sanciones previstas en las respectivas reglamentaciones.

Guadalajara 5 de Marzo de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 575

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= A V I S O =

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables serie P, números 830.001 al 830.008, ambos inclusive, se pone en general conocimiento que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro éstos no serán negociados, y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 6 de Marzo de 1948.—El Jefe provincial, E. P. Alarcón. 574

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ANUNCIO

TERMINO MUNICIPAL DE ZAOREJAS

Habiendo convenido los señores firmantes constituirse en Comunidad de Regantes de la Fuente del Campillo en Zaorejas (Guadalajara), por medio del presente se cita a todos los señores interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Fuente del Campillo, en el término municipal de Zaorejas, para que el día 17 del próximo mes de Abril y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, sita en la plaza Vieja, a fin de celebrar Junta general de interesados, para tratar los siguientes asuntos:

Primero. Discutir y aprobar las bases para la redacción de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes de la Fuente del Campillo, reglamento para el Sindicato de Riegos y reglamento para el Jurado de Riegos.

Segundo. Nombrar una Comisión que se encargue de la referida ordenanza y reglamentos.

Zaorejas 6 de Marzo de 1948.—Los interesados, Segundo Herraiz.—Pablo Pérez.—Felipe López.—V.º B.º—El Alcalde, Natalio López. 589

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

“Cosas de mi Tierra”

Librito de bolsillo con veinte fotografías expresivas y con texto apropiado de costumbres, arte y paisaje de la provincia. Literatura de agrado para los amantes de su región. De venta a 7'50 en casa del autor Tomás Camarillo y librerías de Guadalajara

15-3

Se remite a reembolso con una peseta de aumento.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL